

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y
JUZGAMIENTO EN LA ETAPA DE ALEGACIONES Y DAR SENTIDO
DEL FALLO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE DIVORCIO
PROMOVIDO POR LA SEÑORA KATHIA DAHIANA ROJAS VILLAMIL
EN CONTRA DE JUAN GILBERTO IGNACIO PRIETO**

Proceso: DIVORCIO
Radicación: 110013110014-2020-00133-00
Fecha: 10 de octubre de 2022
Hora de inicio: 09:43 A.M.
Hora de terminación: 10:25 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y cuarenta y tres minutos de la mañana (09:43 A.M.), del día diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento en la etapa de alegaciones y dar sentido del fallo, al interior del proceso de divorcio promovido por la señora por KATHIA DAHIANA ROJAS VILLAMIL en contra DE JUAN GILBERTO IGNACIO PRIETO con el radicado 2020-00133, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónico:

- A la señora KATHIA DAHIANA ROJAS VILLAMIL al correo electrónico katarovi@hotmail.com

- Al doctor JORGE ELIÉCER HERNÁNDEZ BUSTOS, a los correos electrónicos Jorgeabogado1@hotmail.com y negociamosltda@hotmail.com
- Al señor JUAN GILBERTO IGNACIO PRIETO al correo electrónico Juanprietoleon@gmail.com
- Al doctor JULIO ROBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, al correo electrónico juliorobertosan@gmail.com
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ, en su calidad de Defensora de Familia adscrita al Juzgado 14 de Familia, al correo electrónico Nancy.alfonso@icbf.gov.co
- Al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ, en su calidad de agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado 14 de Familia, al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

El Despacho dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: El señor JUAN GILBERTO IGNACIO PRIETO en compañía de su apoderado el doctor JULIO ROBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ y la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ.

El Despacho dejó constancia que pese a haberse extendido la invitación a los correos electrónicos de la parte demandante y su apoderado, no se hicieron presentes en la audiencia, aun cuando se otorgó un tiempo de espera para el inicio de la grabación audiovisual.

El Despacho indicó que días previos a la audiencia el apoderado de la parte demandante radicó una solicitud de nulidad del proceso, para tal efecto se corrió traslado al señor apoderado de la parte demandada y a la Defensora de Familia, quienes señalaron estar en desacuerdo con la solicitud de nulidad interpuesta, por cuanto lo actuado dentro del proceso no se encuentra viciado de nulidad alguna. Acto seguido procedió el Despacho a dar respuesta a la solicitud de nulidad presentada por el apoderado de la parte demandante, doctor JORGE ELIÉCER HERNÁNDEZ

BUSTOS frente a la actuación procesal surtida hasta el momento, la cual en su parte resolutive señala:

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de nulidad elevada por el apoderado judicial de la demandante, de conformidad las razones expuestas en la parte motivan de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante, señalando como agencias en derecho el valor correspondiente a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Decisión que fue puesta a consideración del apoderado de la parte demandada y la señora Defensora de Familia, quienes manifestaron estar conformes con lo dispuesto.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

El Despacho concedió el uso de la palabra al señor apoderado de la parte demandada doctor JULIO ROBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, y a la NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ, en su calidad de Defensora de Familia adscrita al Juzgado 14 de Familia, quienes presentaron los alegatos de conclusión.

SENTIDO DEL FALLO

Seguidamente, procedió el Despacho a pronunciar el sentido del fallo sobre la sentencia que se dictará de manera escritural, conforme a lo estipulado en el artículo 373 del C. G. del P.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:25 de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6a0adf40-be97-4414-8b85-19691434ac29?vcpubtoken=dd55b913-6549-4e0e-8cf0-e4b24ed089c6>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

PROCESO DE DIVORCIO 2020-00133
